



MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO"
Dependiente del Ministerio de Salud
Provincia de Catamarca



Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ACUERDO ESPECÍFICO

- - - En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante la "FACULTAD", representada por su Decano Ing. Carlos Humberto SAVIO, DNI: 14.850.344, y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, en adelante "LA MATERNIDAD", representada en este acto por su Director Dr. Daniel Ramón OVEJERO, DNI: 7.854.759, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acuerdo Específico tiene como objetivo llevar adelante trabajos de ensayos para certificar la calidad del funcionamiento del equipamiento médico instalado en LA MATERNIDAD, en el contexto del Convenio Marco celebrado entre ambas Instituciones en fecha 3 de Marzo de 2023. -----

SEGUNDA: Para las tareas inherentes, la FACULTAD pone a disposición el Laboratorio de Metrología y Ensayos. Cabe aclarar que estos ensayos NO se llevarán a cabo con personas, sino que se utilizarán instrumentos electrónicos diseñados para tal fin y que este tipo de pruebas NO pone en riesgo la integridad física ni el buen funcionamiento de los equipos estudiados. -----

TERCERA: La FACULTAD asigna para la realización de las tareas y coordinación de los trabajos a la Ingeniera Paola I. Beltramini. LA MATERNIDAD designa como coordinador al Ingeniero Gonzalo Lizárraga. -----

CUARTA: La FACULTAD presentará al finalizar los ensayos y mediciones, un informe con la memoria de los trabajos realizados y las conclusiones. -----

QUINTA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos. -----

SEXTA: La FACULTAD no recibirá remuneración por los trabajos realizados. Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del presente acuerdo y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las PARTES manifiesta su expresa voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días al vencimiento de cada periodo. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al primer día del mes de Octubre de 2024.

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

DR. DANIEL RAMÓN OVEJERO
DIRECTOR PROVINCIAL
MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO